



TRABAJANDO
PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A DON
OSVALDO MIGUEL CASTILLO ZAGAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0845

TEMUCO,

26 AGO. 2026

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento; el Decreto Supremo Nº 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; La Resolución Nº36, de fecha 19 de diciembre de 2024, modificada por Resoluciones Nº8, Nº3, Nº13 y Nº14, de fecha 24 de marzo de 2025, 26 de enero de 2026, 26 de junio de 2026 y 3 de julio de 2026 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican; El D.S. Nº61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 25.08.2026, don Osvaldo Miguel Castillo Zagal, RUT Nº11.499.641-6, ha ingresado a través de la Plataforma de la Ley Nº21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título gratuito y oneroso.
- Que, conforme a la revisión técnica y jurídica, es posible concluir que los antecedentes presentados por el solicitante, cumplen con lo establecido en la Ley Nº21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su Título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios y, en el D.S. Nº 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el respectivos Reglamento, como administrador de Condominios a título gratuito y oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- **INSCRÍBASE** a don Osvaldo Miguel Castillo Zagal, RUT Nº11.499.641-6, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título gratuito y oneroso.
- 2.- La inscripción se mantendrá vigente, por el periodo que indica el Reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.



SCR/CPS

DISTRIBUCIÓN:

- Osvaldo Miguel Castillo Zagal.
- Secretaría Ejecutiva de Condominios.
- Oficina de partes.